Poder Judicial

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 25/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SRA. LELYS ELVIRA ACOSTA DE GARCIA EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 23/2018 "ALQUILER SEDE SAN JUAN NEPOMUCENO – ID Nº 336.245".----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado en este acto por la la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, como la **CONTRATANTE** y la **Sra. Lelys Elvira Acosta de García**, con **RUC N° 1307144-0,** con domicilio en calle Estrella Nº 861 casi Capitán Figari, San Juan Nepomuceno - República del Paraguay, en adelante el **PROVEEDOR**; de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° **25/2020**, suscrito en fecha 18 **de febrero de 2020**, en el marco de la renovación del **CONTRATO Nº 27/2018 "ALQUILER SEDE SAN JUAN NEPOMUCENO – ID Nº 336.245.**---------

El presente Convenio Modificatorio al Contrato se efectúa de conformidad al Art. 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece que los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 y aprobada por la Contratante según **Resolución M.D.P. N° 396/2020 de fecha 18 de marzo de 2020.**----------

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato Nº 25/2020 quedando redactada de la siguiente manera:

4.- CLÁUSULA CUARTA:

El precio de locación se fija en la suma (mensual) de Gs. 6.168.000 (Guaraníes Seis millones ciento sesenta y ocho mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

El monto total del presente contrato es de Gs. 74.016.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones dieciséis mil) IVA incluido.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SRA. LELYS ELVIRA ACOSTA DE GARCIA acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del contrato suscripto entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 30 días del mes de 02 del año 2020.----------

Lelys Elvira Acosta de García
C.I. Nº 1.307.144
PROVEEDOR

María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA